

BUIN, 03 OCT 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 3644**, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La Solicitud, de fecha 26 de septiembre de 2024, ingresada por Verónica Ramírez Matamala, quien solicita ocupación de bien nacional de uso público en ribera de Río Maipo, para ampliar vulcanización y hacer una bodega.

3.- A través del Memorándum N° 644, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde sobre permiso de ocupación BNUP de la ribera del Río Maipo. Adjunta:

- ✚ Anexo fotográfico.
- ✚ Planimetría de permiso provisorio Verónica Ramírez Matamala para vulcanización.
- ✚ Planimetría de permiso provisorio Cristián Cárcamo González para acopio y venta de material árido.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 26 de septiembre de 2024, para decretar el permiso precario debiendo pagar los derechos de acuerdo a la ordenanza; además que el solicitante deberá contar con patente para el ejercicio de la actividad.

### DECRETO.

1.- Autorícese el permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la ribera del Río Maipo, correspondiente a una superficie de 450 mts<sup>2</sup>, a la altura del kilómetro 7,26 aguas abajo del Puente Maipo; de acuerdo a lo solicitado por Verónica Ramírez Matamala, a fin de regularizar instalaciones destinadas a vulcanización y ampliar con una bodega. Al respecto, es importante tener en consideración y señalar que:

- a) El espacio solicitado fue previamente requerido por Cristián Cárcamo González, según Memo DOM N° 637/2024; por lo tanto, para compatibilizar ambas solicitudes se requiere distribuir dos terrenos de BNUP para generar ambos permisos, no obstante, tiene una gran cantidad de desechos de diferentes tipos; el futuro beneficiario deberá encargarse de limpiar y reparar el terreno.
- b) El permiso precario solicitado conlleva pago de derechos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, artículo 24, inciso 17.1 en función de los mts<sup>2</sup> de construcción.
- c) Para llevar a cabo la actividad comercial deseada, el solicitante deberá tener la patente correspondiente. Otras actividades que no estén relacionadas con la vulcanización no serán permitidas y serán causal de término del permiso.
- d) El permiso se registrará por lo establecido en los artículos 36 y 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad; dada su naturaleza como un acto jurídico unilateral, la Municipalidad de Buin, a través del Alcalde podrá modificarlo, renovarlo o dar por finalizado en cualquier momento, sin necesidad de dar explicaciones y sin que el permisionario tenga derecho a compensación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE(S)

JAA(S). G.M. V.A. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Contraloría  
- D.A.F.  
- D.O.M.  
- Archivo SECMU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN